



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE SEPTIEMBRE DE 2025

No. 1689

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para la integración de la “Unidad técnica operativa” (UTO) del Programa cosecha de lluvia y calentadores solares para transformar la ciudad 2025 4

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Convenio de coordinación y adhesión, que celebran la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de otorgar subsidio para llevar a cabo el proyecto denominado R-2025-071, que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencias de género, y en su caso, a sus hijas e hijos 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Convenio de coordinación y adhesión, que celebran la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de otorgar subsidio para llevar a cabo el proyecto denominado MUJERES/AVGM/CDMX/031/2025, Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres 12

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Manual Administrativo, con número de registro MA-ADIP-25-593A9095 14

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LYDIA DAPTNE CUEVAS ORTIZ, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 6 Apartado A fracciones I, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 6 Apartado B, 7 Apartados A, D y E, 11, 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 11 fracción 1, 16, fracción XII, 20 fracción III, IX, 37, Fracción I, VI, VIII, XVI, XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la administración Pública de la Ciudad de México, 11 Tercer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 1, 7 fracción XII y 203 fracciones I, III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 48 y 53 de la Ley de Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, artículos 4 y 5 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2025 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitido por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 1 establece la coordinación entre la Federación, las Entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la misma Ley en su artículo 23 fracción II establece, entre otros, como un objetivo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, por lo que las autoridades correspondientes, en el ámbito de sus competencias deberán, entre otras, implementarlas acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, de seguridad, de procuración e impartición de justicia, de reparación del daño y legislativas; así como asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Que la Secretaría de Mujeres del Gobierno Federal, destinó los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, para aplicarlos en las Entidades Federativas en las que se cuenta con Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las Acciones de Coadyuvancia.

Que la Ciudad de México recibió subsidios por un total de \$4, 817,501.67 (Cuatro millones ochocientos diecisiete mil quinientos un peso 67/100 M. N.), para la implementación del proyecto denominado MUJERES/AVGM/CDMX/031/2025, para lo que, el 30 de mayo de 2025 se firmó el Convenio de Coordinación y Adhesión entre el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de otorgar el subsidio para el Proyecto, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE OTORGAR SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO MUJERES/AVGM/CDMX/031/2025, DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES”

ÚNICO. Se da a conocer el enlace del Convenio de Coordinación y Adhesión entre el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, con el Objetivo de Otorgar Subsidio para llevar a Cabo el Proyecto Denominado Mujeres/Avgm/Cdmx/031/2025, Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el Aviso que se indica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Para consulta del Convenio de Coordinación y Adhesión entre el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, con el Objetivo de Otorgar Subsidio para llevar a cabo el Proyecto Denominado Mujeres/Avgm/Cdmx/031/2025, Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AVG/Convenio_Alerta_2025.pdf

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Se señala como responsable a la Mtra. Minerva Rodríguez Orozco, Directora de Planeación y Evaluación Institucional de la Secretaría de las Mujeres, teléfono 55 5512 2836, ext. 712, ubicada en Avenida Morelos #20, 7° piso, Colonia Centro (Área 1), Código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

(Firma)

LYDIA DAPTNHE CUEVAS ORTIZ
Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México
